

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se notifica el siguiente laudo dictado en el procedimiento tramitado por la Junta Arbitral del Transporte de Almería.

Ignorándose el actual domicilio de las personas jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en sus domicilios éstas no han podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica el siguiente laudo que se indica a continuación:

Expedientes: JAT-AL-0045-2019.

Reclamante: María Angeles García Corral.

NIF/CIF: 3838T.

C.P.: 04005.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería

Reclamado: Bus Madrid Almería, S.L.

NIF/CIF: B04718706.

C.P.: 04007. Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Extracto del Laudo: Se desestiman las reclamaciones formuladas por doña M.^a Ángeles García Corral contra Bus Madrid Almería, S.L., -BAM-.

Expedientes: JAT-AL-0061-2019.

Reclamante: Miguel Ángel de Reyes Extremera.

NIF/CIF: 4672X.

C.P.: 04007.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería

Reclamado: Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

NIF/CIF: A86668189.

C.P.: 28007.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Extracto del Laudo: Se desestima la reclamación formulada por Miguel Ángel de Reyes Extremera contra Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

Expedientes: JAT-AL-0025-2019.

Reclamante: Redtrans Almería, S.L.

CIF: B04273553.

C.P.: 04009.

Municipio: Almería.

00197809

Provincia: Almería.
Reclamado: Dreamstone, S.L.
CIF: B04847232.
C.P.: 04890.
Municipio: Serón.
Provincia: Almería.

Extracto del Laudo: Estimar la reclamación, debiendo Dreamstone, S.L., abonar a Redtrans Almería, S.L., la cantidad total de ciento sesenta euros con sesenta y ocho céntimos (160,68 €), más los intereses correspondientes, en concepto de pago de portes.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrán instar su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. Lo que para su constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de esta Junta Arbitral de Transportes en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la Junta Arbitral de Almería, Antonio González Jiménez. La Secretaria de la Junta Arbitral, Ana Pelegrín Sánchez.

Almería, 30 de agosto de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.